

DECRETO EXENTO N°997

Valparaíso, 9 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los DFL N°6, de 1981 y 147, de 1982, ambos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el decreto exento N°1.253, de 2017; en las leyes N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, N°21.094, sobre Universidades Estatales; y en el DS de Educación N°5, de 14 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, dispone que son sujetos pasivos de dicha actividad, entre otros, los jefes de servicio, y añade que también estarán sujetos a las obligaciones que la ley indica sus jefes de gabinete y las personas que, debido a su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. El mismo cuerpo legal establece que, anualmente, el jefe superior del servicio individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° del citado cuerpo legal.
3. En consecuencia, procede individualizar a las autoridades y funcionarios de la Universidad de Valparaíso que, por su función o cargo, constituyen sujetos pasivos para las actividades definidas como lobby y gestión de intereses particulares y que, por lo tanto, están obligadas a consignar audiencias, reuniones, viajes y donativos en los registros establecidos en el artículo 7° de la ley N°20 730.

DECRETO:

1° Los/as funcionarios/as de la Universidad de Valparaíso que a continuación se individualizan serán considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N°20 730:

- a) El rector que suscribe.
- b) El prorector de la universidad, Christian Corvalán Rivera.
- c) La secretaria general de la Universidad, Nicole Selamé Glens.
- d) El contralor de la universidad, Cristian Moyano Guerra.
- e) El jefe de gabinete del rector, Omar Leonel Jara Aravena.
- f) El vicerrector académico, Carlos Becerra Castro.
- g) La vicerrectora de investigación e innovación, María Soledad Torres Díaz.
- h) El vicerrector de vinculación con el medio, Carlos Lara Aspée.
- i) La fiscal general de la Universidad, Daniela Montecinos Espinoza.
- j) El decano de la Facultad de Arquitectura, Alejandro Witt Rojas.
- k) La decana de la Facultad de Ciencias, Marisol Tejos Rebolledo.
- l) El decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Diego del Barrio Vásquez.
- m) El decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Naturales, Ricardo Bravo Méndez.
- n) El decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Juan Sandoval Moya.
- ñ) El decano de la Facultad de Derecho, Ricardo Saavedra Alvarado
- o) La decana de la Facultad de Farmacia, Marcela Alviña Walker.

- p) El decano de la Facultad de Humanidades y Educación, Pablo Aravena Núñez.
- q) El decano de la Facultad de Ingeniería, Esteban Sefair Vera.
- r) El decano de la Facultad de Medicina, Antonio Orellana Tobar.
- s) El decano de la Facultad de Odontología, Gastón Zamora Álvarez.

2° La presente nómina será actualizada al inicio de cada año calendario por la/el Secretaria/o General de la corporación, sin perjuicio de los cambios que pueda experimentar con anterioridad.

3° PUBLÍQUESE en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la ley N°20.370.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría – Secretaría General – Decanos/as – Secretario/as de Facultad – Directores/as – Fiscalía General – Contraloría Interna -
Oficina de Partes.
OCJ/NSG/DME/EME/CRS/eme


Firma:
Espinoza
Por: Hecol
Andrés Salazar
Génesis
Fecha:
2023.04.28
15:01:20-0410'

Daniela
Alejandra
Montecinos
Espinoza

Claudia
Romero
Segovia